



Carpeta N° 0381 Año 2010 Folio N° 6  
 Asunto: - CULTURA, TURISMO Y DEPORTE - Of.Nro.10/10.-  
Actualización aporte de becarios del CEDA.-  
 Resolución N° 340/010 Artigas, 24 de marzo del 2010

SOBIR A LA WEB

**VISTO:** el oficio Nro. 10/010 del Departamento de Cultura Turismo y Deporte, solicitando se determine el valor del aporte mensual por concepto de alojamiento, que los becarios del Centro Estudiantil de Artigas en Montevideo, deberán abonar en el presente año;

**RESULTANDO:** I) que dicho aumento se deberá realizar de acuerdo al índice establecido por el Poder Ejecutivo para el incremento del salario mínimo nacional;

II) que por el mismo índice se debe incrementar el descuento por tareas de limpieza que realicen los estudiantes, de acuerdo a la Resolución Nro. 2971/2003, de fecha 20 de octubre de 2003;

**CONSIDERANDO:** el informe que antecede del Departamento de Hacienda;

**ATENCIÓN:** a las facultades conferidas al Suscrito;

**EL INTENDENTE DE ARTIGAS  
RESUELVE:**

1º) Fijar, a partir del 1ro. de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010 el monto del aporte mensual que deben abonar los becarios del Centro Estudiantil de Artigas en Montevideo, por concepto de alojamiento, en \$ 1.521 (Pesos Uruguayos mil quinientos veintiuno).

2º) Establecer un descuento de \$217 (Pesos Uruguayos doscientos diecisiete) por tareas de limpieza que realicen los estudiantes alojados en dicho Centro, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 2971/2003 de fecha 20 de octubre de 2003.

3º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, remítase fotocopia: al Sector Comunicación para su publicación en la página web y al Departamento de Cultura turismo y Deporte para conocimiento y notificaciones correspondientes. Cumplido, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos. Diligenciado, archívese.

**SILVIA ELENA SILVEIRA**  
 Secretaria General

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
**Cristina Ferrari Cócara**  
 Directora Programa 1.02

**DELMAR PALVA FERNÁNDEZ**  
 Intendente de Artigas